

Ref. DM 24-082
WT Ref. No. MNI 025-445
October 15, 2025

Sr. Raymundo González
Federación Mexicana de Taekwondo (FMTKD)

Aviso para Mostrar Causa – Asuntos de Gobernanza y Cumplimiento Concernientes a la Federación Mexicana de Taekwondo (FMTKD)

Dear Mr. González,

Como se articula en sus Estatutos, la filosofía rectora de World Taekwondo es que *la Paz es Más Preciosa que el Triunfo*. Esto se repite en el lema de WT para 2025, *Harmony Brings Glory*. Para WT, estas no son meras palabras en papel. Están destinados a guiar la forma en que trabajamos con nuestros miembros y cómo les pedimos a nuestros miembros que trabajen con nosotros. Creemos que el Taekwondo Olímpico debe desarrollarse con un espíritu de respeto, inclusión, transparencia e integridad, con énfasis en un enfoque centrado en el atleta.

Durante el año pasado, WT se ha preocupado cada vez más de que la Federación Mexicana de Taekwondo (FMTKD) ya no pueda representar adecuadamente estos principios o salvaguardar la integridad del Taekwondo Olímpico en México.

WT reconoce que todos los Miembros se enfrentan a dificultades para mantener la transparencia y la unidad. Sin embargo, los eventos recientes dentro de FMTKD plantean preguntas que WT no puede pasar por alto si quiere cumplir con su obligación de salvaguardar la integridad del Taekwondo en México.

Estas preocupaciones se remontan a numerosos informes sobre las elecciones del FMTKD en 2024 y a la correspondencia y documentación posteriores. Esto incluye el hecho de que FMTKD no haya celebrado su Asamblea General (AG) de acuerdo con sus propias reglas el 6 de julio de 2024. [Anexo 1]. Y luego las preocupaciones planteadas por el organismo de supervisión del gobierno mexicano con respecto a AG del 23 de agosto de 2024 de FMTKD. [Anexos 2 a 6].

Reconociendo la complejidad de la situación, WT buscó encontrar una solución cooperativa. Invitamos a la FMTKD a participar en un marco conjunto y multiorganismo junto con las autoridades nacionales y regionales competentes para que las nuevas elecciones pudieran llevarse a cabo bajo reglas y procesos mutuamente acordados para garantizar que su equidad y transparencia no pudieran ser cuestionadas. [Pruebas 7 a 12].

Lamentablemente, FMTKD parece decidido a rechazar esta oferta. En cambio, FMTKD parece estar buscando inmunidad de supervisión, tanto nacional como internacional, y además afirma que cualquier intento de supervisión equivale a interferencia. Al mismo tiempo, WT ha seguido recibiendo información que genera más preocupaciones de atletas, clubes, asociaciones regionales y otras partes interesadas de WT en México, que temen que FMTKD los esté despojando sistemática y despiadadamente de sus derechos.

HEADQUARTERS (SEOUL)

10th Floor, Booyoung Taepyeung Building
55, Sejong-daero Jung-gu, Seoul Republic of Korea 04513
+82.2.566.2505 (Tel) | +82.2.553.4728 (Fax)
Email: info@worldtaekwondo.org
www.worldtaekwondo.org

LIAISON OFFICE (LAUSANNE)

Maison du Sport
Avenue de Rhodanie, 54, 1007 Lausanne, Switzerland
+41.21.601.50.13 (Tel) | +41.21.601.59.83 (Fax)
Email: office@worldtaekwondo.org

I. Indicios de falta de transparencia y abuso de autoridad por parte del FMTKD

- A. **Falta de transparencia en relación con los estatutos:** Parece que los estatutos del FMTKD no están disponibles para sus miembros.

WT señala que los Estatutos del FMTKD no se publican. Además, WT ha recibido pruebas de que FMTKD no ha respondido a las solicitudes de los miembros para proporcionar esos Estatutos. [Pruebas 13 y 14].

Esto refuerza las preocupaciones planteadas a finales de 2024 con respecto a las lagunas en la documentación, lo que indica un vacío de información con respecto al MNA, que originalmente llevó a WT a instar a nuevas elecciones de acuerdo con las normas de WT. [Anexo 15].

- B. **Possible falta de adopción adecuada de las enmiendas a las reglas electorales:** WT tiene preocupaciones de que las enmiendas al Estatuto de FMTKD con respecto a los derechos electorales fundamentales de los miembros no hayan sido distribuidas o aprobadas de acuerdo con los requisitos de la ley mexicana o los propios procedimientos internos de FMTKD.

WT reconoce que FMTKD puede proporcionar algunos documentos relacionados con su AG de 23 de julio de 2022 (artículo 29 bis). Pero a pesar de la solicitud de WT de pruebas de que FMTKD comunicó las enmiendas a las reglas a sus miembros, no encontramos ningún registro de que hubiera habido publicación o comunicación de enmiendas a las reglas a los miembros antes o después de esa fecha. [Anexo 16].

Combinado con la falta de Estatutos publicados, la aparente negligencia en compartir estas reglas con los miembros indica una falla significativa en la transparencia de la gobernanza.

Además, WT señala que los registros de GA de julio de 2022 no fueron notariados hasta aproximadamente seis meses después de esa reunión, en enero de 2023. [Anexo 17]. Esto contrasta con solo cinco días para notarizar los resultados de GA del 23 de agosto de 2024. [Anexo 18]. El período inusualmente largo entre la conclusión de la reunión de julio de 2022 y el registro sellado formalmente no hace nada para aliviar las preocupaciones de WT planteadas por la falta de publicación y las indicaciones de que las solicitudes de los miembros de esta información básica sobre los procesos básicos de gobernanza no están siendo respondidas.

- C. **Reglas excesivamente controladoras sobre las elecciones regionales de miembros:** Las reglas electorales para miembros de la FMTKD parecen otorgar una discreción excesiva a la administración de FMTKD, incluido el control sobre la elegibilidad de los candidatos, la acreditación de los votantes y la administración de los procesos electorales a nivel estatal. Esto incluye el requisito de que los miembros regionales presenten documentación electoral a la oficina nacional del FMTKD en la Ciudad de México para obtener el respaldo para las elecciones y la asamblea (Estatutos del FMTKD, arts. 21 (V-VII), y funciones de supervisión en el art. 40 (IX-XIX)).

A partir de esto, parece que FMTKD tiene una gestión directa sobre la mecánica de las elecciones estatales, incluida la investigación de candidatos, la acreditación y el registro previo. En la experiencia de WT, no hemos podido encontrar ninguna otra Federación Nacional Olímpica con un control tan centralizado sobre sus miembros con derecho a voto.

D. **Impacto Excesivo en los miembros regionales:** Más preocupantes para WT son los informes de que FMTKD está tratando de utilizar estas reglas para dejar de lado el gobierno local e incluso los organismos de supervisión electoral designados. [Pruebas 19 a 28].

Además de esto, WT ha recibido informes de que FMTKD está utilizando su autoridad, en parte otorgada por el Sistema Global de Membresía de WT, para impactar negativamente tanto la participación de los atletas como la elegibilidad para votar a nivel estatal por la emisión tardía o no de certificados, facturas y credenciales. [Pruebas 29 a 34].

II. Obligaciones de FMTKD como asociación nacional miembro reconocida por la WT

FMTKD es una organización que existe bajo las leyes de México, con los derechos y obligaciones correspondientes. Sin embargo, FMTKD también es una Asociación Nacional Miembro de WT (MNA), con los derechos y obligaciones correspondientes.

A. WT tiene la autoridad clara para hacer cumplir los estándares de gobernanza de los miembros

En particular, los requisitos para ser una Asociación Nacional Miembro de WT incluyen el deber de "Conformidad con los Estatutos de WT y reglas relacionadas", que requiere que los MNA mantengan sus documentos constitutivos en estricta conformidad con los principios de WT, asegurando que ninguna de sus acciones o disposiciones rectoras contravengan las reglas y regulaciones de WT. (*Estatutos, art. 8 — Requisitos de adhesión*)

Los Estatutos de WT establecen claramente la misión y autoridad de WT:

- Objetivo principal

El propósito de WT es "*proporcionar una gobernanza y administración efectivas del deporte del Taekwondo en todo el mundo de acuerdo con los valores y tradiciones del arte marcial, así como con los principios generales y fundamentales de la buena gobernanza de los movimientos olímpicos y paralímpicos.*" (Art. 2.1)

- Los subobjetivos de WT incluyen:

- "*... establecer y controlar las reglas, políticas y prácticas que rigen la membresía para proteger la integridad del Taekwondo y hacer crecer y desarrollar la práctica del Taekwondo...*" (Art. 2.1.2)
- "*fortalecer los vínculos entre los miembros, desarrollar las capacidades de los miembros y resolver disputas entre los miembros...*" (Art. 2.1.3)
- "*fomentar la paz y la cooperación mediante la participación en el deporte;*" (Art. 2.1.8)
- "*fortalecer y defender los Objetivos y Principios de WT tomando las medidas que sean necesarias para promover los intereses del Taekwondo en todo el mundo...*" (Art. 2.1.12)

HEADQUARTERS (SEOUL)

10th Floor, Booyoung Taepyeung Building
55, Sejong-daero Jung-gu, Seoul Republic of Korea 04513
+82.2.566.2505 (Tel) | +82.2.553.4728 (Fax)
Email: info@worldtaekwondo.org
www.worldtaekwondo.org

LIAISON OFFICE (LAUSANNE)

Maison du Sport
Avenue de Rhodanie, 54, 1007 Lausanne, Switzerland
+41.21.601.50.13 (Tel) | +41.21.601.59.83 (Fax)
Email: office@worldtaekwondo.org

De conformidad con el artículo 10, todos los Miembros deben reconocer y acatar:

- "*Los Estatutos de WT y todas las reglas y regulaciones relacionadas*" (Art. 10.1.1), y "*El carácter obligatorio de las reglas, decisiones y sanciones de WT*" (Art. 10.1.3).

Finalmente, la autoridad de WT para actuar en defensa de estos principios también se establece claramente. De conformidad con los artículos 8.6 y 8.7, WT tiene la facultad de suspender y revocar la membresía de un MNA que incurra en una mala gobernanza o no represente la misión y los objetivos de WT. Estos poderes están destinados a garantizar que las fallas de gobernanza en un organismo nacional no comprometan los estándares de integridad global de WT o los derechos de los atletas.

A. La autonomía de WT MNA bajo los Estatutos de WT está condicionada al cumplimiento de las Reglas de WT

De conformidad con el párrafo 3 del artículo 2 de los Estatutos del WT:

2.3.1 Como lo exige el Artículo 25 de la Carta Olímpica, WT mantiene su independencia y autonomía en la administración del deporte del Taekwondo. De acuerdo con esto, las MNA y las UC deben administrar sus asuntos internos con total independencia de influencias indebidas, como presiones políticas, religiosas o financieras, que pueden infringir su compromiso de cumplir con los Estatutos de WT y garantizar que ningún tercero interfiera en sus operaciones.

2.3.2 Cualquier forma externa de interferencia, influencia indebida o intento se notificará a WT.

2.3.3 Los documentos rectores de un miembro deben prever un sistema de elección o nombramiento interno que garantice el cumplimiento de esta sección por parte del miembro.

2.3.4 WT podrá tomar las medidas apropiadas contra cualquier Miembro que no cumpla con esta Sección.

El artículo 2.3 de los Estatutos de WT consagra el principio de autonomía, reflejando el artículo 25 de la Carta Olímpica. Comienza afirmando la propia independencia y autonomía de WT en la administración del deporte del Taekwondo y luego extiende este principio a sus Miembros y Uniones Continentales, que "*deben manejar sus asuntos internos con total independencia de influencias indebidas, como presiones políticas, religiosas o financieras, que puedan infringir su compromiso de ajustarse a los Estatutos de WT.*" De conformidad con el Artículo 2.3.2, cualquier forma de interferencia o intento debe notificarse a WT. La estructura de la disposición reconoce la autonomía de la MNA solo dentro del marco general de conformidad, transparencia y rendición de cuentas de WT.

Por lo tanto, según su lenguaje, el Artículo 2.3.1, etc. actúa como un mecanismo de supervisión de WT sobre las MNAs, asegurando que las MNAs manejen sus asuntos independientemente *de terceros y de conformidad con los Estatutos de WT*, y que cualquier interferencia indebida se informe a WT, e incluye un derecho de acción por parte de WT para las MNAs que se considere que no están en conformidad con los Estatutos de WT.

A. Los MNA de WT acuerdan la supervisión de WT sobre las elecciones, la transparencia y otros asuntos

WT es una asociación voluntaria. Ninguna federación está obligada a ser miembro de WT. Como condición para ser una organización miembro de WT, con el derecho correspondiente a representar al Taekwondo Olímpico en su territorio, las MNA deben aceptar una serie de requisitos.

Estos incluyen los siguientes:

8.4.1 Conformidad con los Estatutos de WT y las reglas relacionadas: Todos los Miembros constituirán y mantendrán sus respectivos documentos constitucionales en estricta conformidad con los principios de WT para no contravenir ninguna de sus reglas y reglamentos. El documento constitutivo de cada miembro incluirá la siguiente declaración:

"Como miembro de World Taekwondo, [NOMBRE DEL MIEMBRO] acepta observar los Estatutos, estatutos, códigos y reglas de World Taekwondo. En caso de conflicto o disonancia entre las reglas de [NOMBRE DEL MIEMBRO] y las reglas de WT, prevalecerán estas últimas."

8.4.2 Informes: Las MNAs deben:

8.4.2.1 Completar y enviar el Compromiso de Información, Integridad y Cumplimiento de MNA que se incluye en la Encuesta bienal de MNA, e informar al WT si es necesario actualizar la información de MNA en el sitio web de WT;

8.4.2.2 En las elecciones, dentro de los 10 días posteriores a las elecciones, envíe a WT un Formulario de Elección de MNA completo y el Compromiso de Información, Integridad y Cumplimiento de MNA;

8.4.2.3 Completar la encuesta bienal de MNA;

8.4.2.4 Presentar un informe de actividades al WT a petición del WT;

Por lo tanto, el Artículo 8.4.1 requiere que la constitución de cada MNAs esté en *estricta conformidad* con los Estatutos de WT y que contenga una cláusula de supremacía que dé prioridad a las reglas de WT en cualquier conflicto. Con respecto al Artículo 2.3, esto significa que la "autonomía" de una MNAs, según lo dispuesto en los Estatutos de WT y que se deriva de la Carta del COI, existe solo dentro de la gobernanza de WT Marco de referencia. Esto se debe a que WT (siguiendo la guía del COI) requiere que nuestros miembros cumplan con un estándar internacional de buena gobernanza como condición para ser miembro de WT.

Los artículos 8.4.2.1 a 8.4.2.4 obligan a las MNAs a presentar informes electorales, compromisos de integridad y actualizaciones de actividades. Al aceptar la membresía de WT, los MNA se someten voluntariamente a los estándares de gobernanza e integridad de WT, incluidos específicamente los relacionados con las elecciones. (Consulte también los Estatutos 2.4.1, donde todos los miembros deben cumplir con las mejores prácticas, con referencia al Código de Integridad y los Estatutos Electorales).

Las disposiciones de información e integridad autorizan expresamente a WT a verificar que las MNAs operan de manera democrática y transparente. Y los Estatutos 8.6 prevén la capacidad de WT para crear una Junta Interina cuando se determina que un miembro no cumple con los requisitos de gobierno u otros requisitos de WT.

HEADQUARTERS (SEOUL)

10th Floor, Booyoung Taepyeung Building
55, Sejong-daero Jung-gu, Seoul Republic of Korea 04513
+82.2.566.2505 (Tel) | +82.2.553.4728 (Fax)
Email: info@worldtaekwondo.org
www.worldtaekwondo.org

LIAISON OFFICE (LAUSANNE)

Maison du Sport
Avenue de Rhodanie, 54, 1007 Lausanne, Switzerland
+41.21.601.50.13 (Tel) | +41.21.601.59.83 (Fax)
Email: office@worldtaekwondo.org

A. WT ejerce la supervisión de los miembros con proporcionalidad y controles y equilibrios

Las reglas de WT prevén una supervisión significativa sobre los miembros, cuando sea necesario. Sin embargo, como se refleja en la oferta anterior de WT a FMTKD, y en línea con la filosofía de WT de *que la paz es más preciosa que el triunfo*, la práctica de WT es ejercer tales poderes de manera muy conservadora, con preferencia por buscar una solución mutuamente acordada.

Además, en línea con el compromiso de WT con la buena gobernanza, existen controles y equilibrios incorporados para protegerse contra el abuso de autoridad por parte de la gerencia de WT.

En este caso, la decisión del 9 de mayo de 2025 fue tomada por unanimidad por el Consejo de WT en pleno, que está compuesto por 37 personas de 30 países que representan a los cinco continentes olímpicos, incluidas 19 que son elegidas directamente por la Asamblea General de WT, otras 6 que representan a otras organizaciones de oficio y 2 representantes de atletas elegidos por los atletas.

Además, la decisión del Consejo se tomó por recomendación de la Comisión MRD, compuesta por los presidentes y vicepresidentes de los Comités de Desarrollo, Educación y Taekwondo para Todos de WT, así como un representante de Para Taekwondo.

El Comité Jurídico de WT, cuyos siete miembros son voluntarios con credenciales legales impecables, incluidos cuatro miembros sin ninguna otra relación con el Taekwondo, WT o su gestión.

Además, si WT determina que es necesario revocar la membresía de un MNA, esta decisión debe ser ratificada en última instancia por la Asamblea General de WT en pleno (Estatutos 5.5.8 sobre los poderes de la AG), que está compuesta por representantes de más de 200 naciones y territorios.

III. AVISO PARA MOSTRAR CAUSA

Una vez más, WT lamenta que hayamos llegado a esta etapa.

De conformidad con los Artículos 8.6 y 8.7 de los Estatutos de World Taekwondo, esta correspondencia constituye un aviso formal para mostrar causa. WT solicita a la Federación Mexicana de Taekwondo (FMTKD) que proporcione explicaciones escritas y pruebas documentales sobre los asuntos descritos en las Secciones I y II anteriores.

En particular, se invita a FMTKD a demostrar:

1. Que sus Estatutos y reglamentos electorales vigentes fueron adoptados legalmente y son válidos bajo la ley mexicana y los propios procedimientos internos de FMTKD;
2. Que estos documentos rectores se hayan publicado debidamente y se hayan puesto a disposición de todos los miembros;
3. Que ha proporcionado a sus miembros un lugar adecuado para conocer de las controversias, con un recurso claro a un tribunal externo independiente y que los miembros han sido debidamente informados de ello;

HEADQUARTERS (SEOUL)

10th Floor, Booyoung Taepyeung Building
55, Sejong-daero Jung-gu, Seoul Republic of Korea 04513
+82.2.566.2505 (Tel) | +82.2.553.4728 (Fax)
Email: info@worldtaekwondo.org
www.worldtaekwondo.org

LIAISON OFFICE (LAUSANNE)

Maison du Sport
Avenue de Rhodanie, 54, 1007 Lausanne, Switzerland
+41.21.601.50.13 (Tel) | +41.21.601.59.83 (Fax)
Email: office@worldtaekwondo.org

4. Que el marco electoral y las prácticas administrativas del FMTKD cumplen con el principios de transparencia, inclusión y representación democrática; y
5. Que la FMTKD sigue siendo plenamente conforme con la misión y las normas de gobernanza de WT tal como se define en los artículos 2.1, 2.3, 8.4 y disposiciones relacionadas.

FMTKD debe responder dentro de los veinte (20) días posteriores a la recepción de este aviso (antes del 4 de noviembre de 2025, 11:59 p. m., hora estándar de Corea). La respuesta debe incluir todos los documentos, certificaciones y actas relevantes necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos de WT.

Si no se proporciona una respuesta oportuna y satisfactoria, WT se obligará a WT a considerar las medidas apropiadas en virtud del Artículo 8 de los Estatutos. Esto podría incluir la suspensión de la membresía y el establecimiento de una Junta de Administración Provisional en virtud del Artículo 8.6, que asumirá la supervisión total de las actividades de FMTKD.

Y si FMTKD aún decide no trabajar con WT para resolver estos asuntos, entonces su membresía de WT puede estar sujeta a revocación bajo el Artículo 8.7 de los Estatutos de WT. Destacamos estas posibilidades aquí para que FMTKD sea plenamente consciente de las implicaciones de su membresía en WT en caso de que se descubra que no cumple con los requisitos de WT.

Atentamente

Asifa Ali

Coordinador de disputas

Unidad de Integridad Global de WT

HEADQUARTERS (SEOUL)

10th Floor, Booyoung Taepyeung Building
55, Sejong-daero Jung-gu, Seoul Republic of Korea 04513
+82.2.566.2505 (Tel) | +82.2.553.4728 (Fax)
Email: info@worldtaekwondo.org
www.worldtaekwondo.org

LIAISON OFFICE (LAUSANNE)

Maison du Sport
Avenue de Rhodanie, 54, 1007 Lausanne, Switzerland
+41.21.601.50.13 (Tel) | +41.21.601.59.83 (Fax)
Email: office@worldtaekwondo.org

List of Exhibits

1. 2024.07.07 Aviso de convocatoria electiva GA el 6 de julio de 2024
2. 2024.09.09 Notificación de suspensión de la asamblea de FMTKD
3. 2024.09.09 Asamblea de FMTKD celebrada a pesar de la suspensión
4. 2024.09.19 Aclaración sobre la legitimidad de la elección del FMTKD
5. 2024.11.27 Resolución sobre la suspensión y sanción de la Asamblea
6. 2024.11.27 Notificación de sanción contra FMTKD
7. 2025.04.30 Solicitud de cooperación para la formación de un órgano provisional
8. 2025.05.02 Nominación al Órgano Interino
9. 2025.05.06 Respuesta a la invitación y nominación del órgano interino
10. 2025.05.07 Nombramiento adicional para el órgano de gestión interino
11. 2025.05.07 Sobre la participación en el órgano de gestión provisional del FMTKD
12. 2025.05.08 Nombramiento para el Órgano de Gestión Interino
13. 2025.01.30 Presentación de la Ley de la Asamblea y Solicitud de Estatuto Actualizado
14. 2025.01.30 Reiteración de la solicitud de actualización de los estatutos
15. 2025.01.29 Respuesta a las preguntas DM 24-082
16. 2024.09.25 Información de EGA 23 julio 2022
17. 2024.09.19 Acta de 23 de julio de 2022 EGA
18. 2024.09.19 Acta 23 de agosto de 2024 GA Notarización
19. 2025.06.10 Aviso de llamada 19 junio 2025 GA Aguascalientes
20. 2025.06.10 Formulario de Preinscripción para la Asamblea de Aguascalientes
21. 2025.06.23 Resolución sobre controversia electoral y suspensión de la asamblea
22. 2025.06.23 Aviso urgente sobre la suspensión de la Asamblea de AETA
23. 2025.06.27 Informe sobre la suspensión de la reunión y presuntos actos irregulares
24. 2025.07.28 Resolución que declara la nulidad del proceso electoral de 2025
25. 2025.06.10 Nombramiento de la Comisión de Reorganización
26. 2025.06.10 Confirmación de la Comisión de Reorganización
27. 2025.06.10 Aviso de llamada 20 junio 2025 GA Estado de México
28. 2025.06.23 Objeción oficial a la Asamblea de AETKDEM y preocupaciones legales
29. 2025.06.03 Informe de suspensión de cuenta en la plataforma MiEscuela TKD
30. 2025.06.06 Nueva presentación de la solicitud de credenciales y certificados del FRU
31. 2025.07.04 Informe sobre irregularidades en la FMTKD que afectan a atletas de Guerrero
32. 2025.08.19 Informe sobre las represalias del FMTKD contra el UMTKD
33. 2025.08.29 Cierre de la Plataforma de Afiliación
34. 2025.08.29 Informe sobre represalias contra AGKTD

HEADQUARTERS (SEOUL)

10th Floor, Booyoung Taepyeung Building
55, Sejong-daero Jung-gu, Seoul Republic of Korea 04513
+82.2.566.2505 (Tel) | +82.2.553.4728 (Fax)
Email: info@worldtaekwondo.org
www.worldtaekwondo.org

LIAISON OFFICE (LAUSANNE)

Maison du Sport
Avenue de Rhodanie, 54, 1007 Lausanne, Switzerland
+41.21.601.50.13 (Tel) | +41.21.601.59.83 (Fax)
Email: office@worldtaekwondo.org